

San Borja, 31 de Julio de 2020

VISTOS:

El Expediente **UTI00020200000145**, referido a la actualización del “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Elaboración Documental en la Entidad Pública”, que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe ser conformado mediante acto resolutivo por la más alta autoridad en la entidad, debiendo hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, se establece que el Comité debe estar integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad en la entidad, quien asume la presidencia, (ii) La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces de la entidad, (iii) La Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar, (iv) El Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, el literal a) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que es función de la Dirección General organizar y dirigir el funcionamiento del INSN-SB para el logro de sus objetivos institucionales, en el marco de la política y normas establecidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2020-DG-INSNSB, se actualizó el Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Informe N° 38-2020-UTI-INSN-SB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita a la Dirección General, reconstituir mediante acto resolutivo, el “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”;

Que, a través de Informe Legal N° 000164-2020-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente reconstituir el “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, el cual es encargado de la conducción del proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos, y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;



Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información, y del Jefe de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el “Comité de Evaluación de Documentos” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, el cual está integrado, de acuerdo a lo siguiente:

Dirección/Unidad	Cargo
Un representante de la Dirección General	Presidente
Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
Un representante de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Tecnologías de la Información	Secretario
Un representante de la Dirección o Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°000007-2020-DG-INSNSB, de fecha 15 de enero de 2020, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, a los miembros señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, que en un plazo de tres días hábiles, deberán designar sus representantes mediante comunicación dirigida a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG
Cc.
DA
UAJ
UTI
Miembros Designados
Archivo

